



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho

Telefax. 066-318170

E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de Julio de 2014.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO:

VISTO:

El informe N° 249-2014-MDJN/SGSM, de fecha 21 de Julio de 2014, sobre el Decreto de Alcaldía que aprueba la actividad del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos al 20 % de las viviendas urbanas en el Distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades – Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Municipales, dentro del parámetro de la autonomía municipal tienen la capacidad para regirse mediante normas y actos de gobierno y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente les hayan sido atribuidas; por lo que, es constitucionalmente lícito modularlas en función del tipo de interés que con su ejercicio se persigue. La Constitución garantiza a los gobiernos Locales una autonomía plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con la satisfacción de los intereses locales;

Que, al respecto debo señalar que mediante la ley de Residuos Sólidos- ley N° 27314, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057- 2004-PCM, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambiental adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales de salud y el bienestar de las personas, en cuyo artículo 10°(lo que fue modificado por el artículo 1° del Decreto legislativo N° 1065 – publicado el 28 de junio del 2008), señala el rol de las municipalidades respecto a la gestión de los residuos sólidos desde la fuentes de generación y su adecuado manejo y disposición final. Lo señalado anteriormente es concordante con lo expuesto por el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que señala las funciones de la Municipalidad en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, de la revisión del instructivo del MINAM, se tiene que el mismo precisa la necesidad de contar con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y, de ser el caso, de su actualización; todo ello mediante Ordenanza Municipal, en vista de que ello y de la búsqueda realizada por esta oficina se tiene que la entidad cuente con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Jesús Nazareno, el mismo que fue aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 246 – 2013- MDJN de fecha 11 de julio del 2013; al respecto, el Programa de Segregación en la Fuente se encuentra en plena ejecución desde el año pasado; para el presente año se está considerando su Implementación al 20%. Por ello, en vías de regularización se aprueba mediante Decreto, la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20% de Viviendas Urbanas del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga- Ayacucho, debiendo ser publicado(el Decreto de Alcaldía que lo Aprueba).



